

**16959** *RESOLUCION de 18 de julio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 14 y 16 de julio de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 14 y 16 de julio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 43, 47, 14, 25, 15, 12.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 7.

Día 16 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 11, 26, 15, 38, 33, 45.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21 de julio de 1994, a las veintiuna treinta horas, y 23 de julio de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 18 de julio de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16960** *RESOLUCION de 11 de julio de 1994, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos contenidos en el citado Plan Nacional.*

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988 para el período 1988-1991, ha sido objeto de revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que lo ha elevado al Consejo de Ministros para su aprobación. Este, en su reunión del 12 de julio de 1991, aprobó sus líneas de desarrollo para el período 1992-1995. En consecuencia, esta Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º 3 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas a:

Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.  
Acciones Especiales.

En el marco de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 1992-1995 que a continuación se citan:

- a) Tecnologías Avanzadas de la Producción.
- b) Materiales.
- c) Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- d) Investigación Espacial.
- e) Física de Altas Energías.
- f) Biotecnología.
- g) Ciencias Agrarias.
- h) Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Tecnología de Alimentos.
- j) Salud y Farmacia.
- k) Estudios Sociales, Económicos y Culturales.
- l) Investigación en la Antártida.

m) Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.

Esta convocatoria está coordinada con la del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia, dirigido tanto a la investigación básica de carácter general como hacia aquellas áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales del Plan Nacional de I + D, así como con las convocatorias de las acciones incluidas en el Programa Nacional para la Transferencia de Resultados Científicos y Técnicos, del Plan Nacional de I + D, y con las convocatorias del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria y Energía, orientado al fomento de la I + D empresarial. Asimismo, está coordinada con las convocatorias del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La convocatoria se registrará por las siguientes

### NORMAS DE APLICACION GENERAL

#### 1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

1.1 El objeto de la presente convocatoria es fomentar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en entidades públicas y privadas sin fines de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de I + D, mediante la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas financieras para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Acciones Especiales, dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en cada caso.

La presente convocatoria incluye también las acciones propuestas para ejecutar a bordo del buque oceanográfico «Hespérides», en la campaña de verano de 1996, y en la campaña antártica 1996-1997. Estas solicitudes podrán presentarse en el marco de cualquiera de los Programas Nacionales incluidos en esta convocatoria.

Esta convocatoria incluye igualmente las solicitudes de cofinanciación de proyectos europeos, es decir, proyectos de investigación aprobados dentro de los programas específicos del Programa Marco de I + D de la Unión Europea o, excepcionalmente, que estén parcialmente financiados por otros programas internacionales.

1.2 Cuando su temática así lo aconseje, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros programas o acciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico no gestionados por la Secretaría General del Plan Nacional de I + D.

En el caso de programas o acciones gestionados por la Secretaría General del Plan Nacional de I + D, el trasvase de solicitudes lo determinará el Secretario general.

1.3 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso, superen el coste real de la actividad subvencionada. Su importe será librado por anticipado a favor de las entidades beneficiarias para su inclusión en sus presupuestos.

1.4 Las ayudas no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los entes descritos en el apartado 3, ni dotaciones para becarios de investigación.

1.5 La financiación de las acciones referidas correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica (aplicación 18.13.542A.780).

#### 2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

El Real Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

La Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones correspondientes al Plan Nacional de I + D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

### 3. Solicitantes

3.1 Podrán presentar solicitudes, como investigadores científicos responsables de la ejecución científico-técnica de las acciones a las que se refiere esta Resolución, las personas físicas con capacidad investigadora encuadradas en entes públicos o privados sin finalidad de lucro.

3.2 Dichas entidades, que serán las beneficiarias de las ayudas, deberán tener finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar y no encontrarse inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

3.3 Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

### 4. Formalización de las solicitudes

4.1 Las solicitudes deberán contar con la conformidad del representante legal del organismo al que esté adscrito el investigador principal.

4.2 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se acompañarán, en cada caso, de los documentos que se indican en los apartados I y II, y se presentarán en el Registro General de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta 7.ª, 28020 Madrid). La presentación de solicitudes podrá hacerse igualmente por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta 7.ª, 28020 Madrid).

4.4 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, el investigador responsable será requerido para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

### 5. Plazo de presentación

Esta convocatoria permanecerá abierta:

Hasta el 15 de octubre de 1994, inclusive, para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Hasta el 30 de noviembre de 1995, inclusive, para Acciones Especiales.

Hasta el 30 de diciembre de 1995, inclusive, para las solicitudes de cofinanciación de proyectos europeos, así como para las solicitudes de Acciones Especiales que respondan a la formulación de propuestas de proyectos a programas de la Unión Europea, de acuerdo con lo indicado en el apartado II.

### 6. Evaluación y resolución

6.1 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Utilidad o relevancia de la propuesta para los sectores socioeconómicos a los que se dirige. Interés del sector empresarial en la transferencia de los posibles resultados que se deriven de la propuesta.
- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- Actividad desarrollada previamente por el grupo de investigación y resultados alcanzados en proyectos financiados anteriormente.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen. Cofinanciación acreditada del organismo solicitante o de otras entidades públicas o privadas.
- Colaboración con grupos de investigación europeos. Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Unión Europea.
- Constitución de grupos de investigación amplios y multidisciplinarios.

La valoración del criterio b) se hará mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva; la del resto de los criterios se realizará mediante un proceso de selección interno a cargo de comisiones de expertos designadas por el Secretario general del Plan Nacional de I + D. Estas comisiones elevarán una propuesta de financiación a la Secretaría General del Plan Nacional de I + D. En el caso del Programa Nacional de Ciencias Agrarias, se contará con la colaboración del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria,

para facilitar la coordinación del Programa Nacional con el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo de este Organismo.

No requerirán evaluación científico-técnica las solicitudes de cofinanciación para proyectos europeos, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado, en función del contrato suscrito con la Unión Europea.

Excepcionalmente, cuando su especial naturaleza o urgencia lo justifique, la Comisión Permanente de la CICYT podrá encargar a comisiones de expertos la evaluación de las solicitudes.

6.2 En el caso de las acciones que se relacionan con la utilización del buque oceanográfico «Hespérides», como criterios de evaluación adicionales a los señalados en el apartado 6.1 se tendrá en cuenta:

- La aportación financiera, por parte de las entidades participantes, para cofinanciar el coste de la actividad científica de la campaña, así como el de mantenimiento del buque, en la parte proporcional correspondiente a la duración propuesta para la misma.
- El máximo aprovechamiento de la capacidad del buque.
- La integración de la acción propuesta en un programa internacional.
- La participación de instituciones extranjeras en la campaña.

La decisión sobre las solicitudes, previa evaluación científico-técnica, en su caso, por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, corresponderá a la Comisión de Gestión del buque, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 1990, y en conformidad con las atribuciones que a la misma corresponden por Orden del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de 30 de noviembre de 1990.

6.3 En el proceso de evaluación se podrá sugerir a los responsables de los grupos de investigación modificaciones tendentes a una mayor aclaración sobre el contenido de sus propuestas o una mejor adaptación de las mismas a las prioridades de los Programas del Plan Nacional.

6.4 La cuantía de las ayudas o subvenciones se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.

6.5 La concesión o denegación de las solicitudes se realizará por disposición del Secretario general del Plan Nacional I + D, y se notificará individualmente. No obstante, cuando por razón del número de participantes no resulte factible proceder a la notificación individual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.

6.6 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

6.7 La resolución se realizará en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

6.8 La resolución pone fin a la vía administrativa. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

### 7. Aceptación

7.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas o subvenciones implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (artículo 7.º 3 de la Ley 13/1986, de 14 de abril), y la sujeción a las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

7.2 La inversión de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas entidades, y, en su caso, de acuerdo con las directrices de la Secretaría General del Plan Nacional I + D, la cual podrá recabar información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las solicitudes deberá ser autorizada por la Secretaría General del Plan Nacional I + D.

7.3 Los entes privados descritos en el apartado 3 deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### 8. Justificación de las ayudas

8.1 Sin perjuicio de las demás normas vigentes al respecto y de las especificadas en la presente Resolución, para justificar las ayudas o subvenciones se exigirá:

En el caso de que los beneficiarios sean entes u organismos que deben rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, documento que acredite fehacientemente la incorporación de las ayudas o subvenciones a su contabilidad mediante el expediente que corresponda.

Para los entes públicos o privados que no estén obligados a rendir cuentas al citado Tribunal, la justificación financiera se hará mediante la presentación de todos los justificantes de gasto.

8.2 Además de las obligaciones de justificación previstas en el presente apartado y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante el cumplimiento de las normas que sobre su seguimiento científico-técnico establece el apartado 9.

8.3 Las correspondientes resoluciones de concesión establecerán los plazos de justificación de las ayudas.

8.4 De conformidad con el artículo 81.4.c) de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado. Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

### 9. Seguimiento

9.1 El seguimiento científico-técnico de las acciones subvencionadas es competencia de la Secretaría General del Plan Nacional de I + D, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo.

Para la realización del mencionado seguimiento, se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe.

El informe de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del grupo de investigación, con la conformidad del representante legal del organismo o entidad en que se halle integrado.

9.2 Se podrá solicitar la presentación de la información complementaria que se considere oportuno.

9.3 En las publicaciones a las que pueda dar lugar la actividad subvencionada se deberá mencionar a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología como entidad financiadora, así como el número de referencia asignado a la acción.

9.4 Si como resultado del seguimiento se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o se diese alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 6.5 de las normas de aplicación general de esta Resolución, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

9.5 Del resultado del seguimiento se informará a la entidad beneficiaria y al investigador responsable.

## APARTADO I

### Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico

#### 1.1 Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

1.1 Su finalidad es fomentar las actuaciones de investigación científica y desarrollo tecnológico en entidades públicas y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Podrán presentarse solicitudes relacionadas con los Programas Nacionales indicados con las letras A a L, y cuyos contenidos se relacionan en los anexos temáticos correspondientes de la presente Resolución.

Asimismo, podrán presentarse solicitudes para la cofinanciación de proyectos europeos cuya temática esté relacionada con los Programas Nacionales.

1.2 Con carácter general, se estimulará la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones, pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.

Se valorará positivamente la constitución de grupos de investigación amplios, siempre en coherencia con los objetivos del proyecto.

Podrán presentarse proyectos coordinados en los que participen diversos grupos de investigación de una misma institución, preferentemente cuando se utilice equipamiento común o se constituyan grupos multidisciplinarios.

En proyectos coordinados figurará como coordinador del proyecto uno de los investigadores principales de los subproyectos. Cada investigador principal, en cada subproyecto, será el único responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica del proyecto, que recaerá en el coordinador.

La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología considerará, a los efectos oportunos, como directores de un grupo de investigación a los investigadores principales de proyectos y subproyectos.

1.3 Podrán asignarse becas de convocatorias específicas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador a aquellos proyectos que, por sus características u oportunidad temática, sean evaluados como adecuados para proporcionar una idónea formación en investigación científica y desarrollo tecnológico. Estas becas se asignarán preferentemente a proyectos de tres años, su adjudicación se realizará mediante convocatoria pública en el «Boletín Oficial del Estado» y se atenderán a las condiciones que fijen las convocatorias del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

#### 1.2 Participación en los proyectos

2.1 Sólo podrá participar personal titulado superior que tenga una relación de trabajo dependiente con algún ente de los descritos en el punto 3 de las normas de aplicación general, así como becarios de investigación. En el caso de los investigadores principales de proyectos o subproyectos, dicha relación deberá ser con la entidad beneficiaria.

2.2 Salvo en casos excepcionales debidamente justificados, al menos el 50 por 100 de los miembros del grupo de investigación que suscribe el proyecto deberá estar vinculado estatutaria o contractualmente al organismo solicitante, o ser becario de investigación adscrito al mismo.

El personal no vinculado al organismo solicitante precisará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto.

En el caso de proyectos coordinados estas normas se aplicarán a cada uno de los subproyectos.

2.3 El investigador principal de cada proyecto o subproyecto deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas/semana al proyecto y cada uno de los restantes componentes del grupo un mínimo de doce horas/semana. Ello sin perjuicio de las normas vigentes sobre la jornada laboral de los miembros de dichos grupos y sus incompatibilidades. No se incluirán investigadores o asesores sin dedicación horaria real al proyecto.

2.4 Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de la presente convocatoria o de la complementaria del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. En este cómputo se incluyen los subproyectos de proyectos coordinados.

2.5 Ningún miembro del grupo de investigación podrá figurar simultáneamente en más de dos proyectos. En este cómputo se incluyen las solicitudes de la presente convocatoria, las de los Programas Sectoriales de Promoción General del Conocimiento y de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo y las de cualquier otra convocatoria financiada con fondos públicos, así como los proyectos cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 1995 y estén financiados por los programas citados anteriormente.

2.6 Los becarios de investigación sólo podrán participar con dedicación completa en un solo proyecto. Asimismo, las personas con contrato de investigación dedicarán su actividad a los proyectos a los que hayan sido adscritos.

2.7 Las normas de este apartado I.2 no son de aplicación a las solicitudes de cofinanciación de proyectos europeos.

#### 1.3 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

3.1 Se presentarán por cuadruplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso irá acompañado de la fotocopia del documento nacional de identidad de todos los miembros del grupo.

En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos.

Documento número 2: Memoria del proyecto, redactada en el impreso normalizado número 2. En el caso de solicitudes que se encuadren en el proyecto integrado «Comunicaciones integradas de banda ancha», se presentará la Memoria específica para este proyecto integrado.

Documento número 3: Curriculum vitae normalizado del personal investigador que participa en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido. Los becarios de investigación adjuntarán la correspondiente credencial actualizada de beca.

3.2 En el caso de solicitudes de cofinanciación de proyectos europeos, se presentarán, por duplicado, los documentos números 1 y 2, así como el currículum vitae del investigador principal, copia del contrato suscrito con la Unión Europea y copia del desglose detallado por conceptos de la financiación solicitada y de la concedida (formulario de negociación del contrato).

3.3 En el caso de las propuestas de proyectos a efectuar a bordo del buque oceanográfico «Hespérides», deberá incluirse, en el documento número 1, la relación de todo el personal (incluido el personal no investigador) que deba embarcarse para ejecutar la campaña, sin necesidad de especificar su dedicación horaria. Asimismo, en la portada del referido documento deberá indicarse que se trata de un proyecto a desarrollar en el buque «Hespérides».

En el documento número 2 deberá especificarse la información siguiente:

- a) Plan detallado de la campaña (duración y fechas, teniendo en cuenta los días necesarios para el tránsito del buque a los lugares propuestos; lugar de ejecución y máximos detalles sobre itinerarios y demás necesidades de navegación del buque).
- b) Necesidades de uso del equipamiento científico del buque «Hespérides».
- c) Justificación de que en la campaña participa personal adiestrado en el manejo de los equipos científicos requeridos.

Los períodos disponibles para utilizar el «Hespérides» en campañas científicas son:

- a) Campaña de verano de 1996: Un máximo de sesenta días (incluyendo los tránsitos a los lugares de campaña).
- b) Campaña antártica 1996-1997: Desde el 1 de diciembre de 1996 hasta el 1 de marzo de 1997, aproximadamente. Pueden asimismo proponerse campañas a efectuar durante los períodos de tránsito del «Hespérides» entre España y la Antártida, cuya duración estimada es de cuarenta y cinco días.

3.4 Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un informe de la Comisión de ética o de ensayos clínicos del centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se indique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos, según el modelo de impreso normalizado.

## APARTADO II

### Acciones especiales

#### II.1 Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

Dadas las especiales características del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a lo largo del desarrollo del mismo podría ser necesaria la puesta en marcha de acciones tendentes a desarrollar objetivos relevantes para el desarrollo y articulación del sistema de ciencia y tecnología, así como objetivos que exijan una actuación especial en el marco de los programas nacionales indicados con las letras A a M, y cuyo contenido se relaciona en los correspondientes anexos temáticos de la presente Resolución.

Entre otras, se consideran acciones especiales:

Actuaciones para la elaboración de propuestas de proyectos a programas comunitarios, cuando ya se haya remitido declaración de interés en participar o se haya redactado la propuesta previa.

Organización de reuniones científicas especializadas que se ajusten a los objetivos temáticos de los programas nacionales. Serán objeto de atención preferente las de carácter internacional, así como las que estén parcialmente financiadas por algún programa internacional.

Acciones para la propuesta de realización de proyectos de I+D conjuntos entre centros públicos de investigación y empresas, y para fomentar la colaboración en actividades de I+D entre ambos.

Actuaciones destinadas a fomentar la participación en programas o fondos comunitarios relacionados con la I+D.

Actuaciones encaminadas a la creación de redes temáticas nacionales entre centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro y empresas, con el fin de fomentar la colaboración entre ambos y la movilidad de personal, y que favorezcan su posible incorporación futura a redes temáticas de la Unión Europea.

Actuaciones de especial urgencia desde el punto de vista científico-tecnológico.

#### II.2 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

Se presentarán por triplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable y de los científicos que participen en la acción especial, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación-Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

## ANEXO A

### Programa Nacional de Tecnologías Avanzadas de la Producción

#### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Sistemas mecánicos avanzados aplicados a tecnologías de la producción y automatización:

1.1 Diseño y cálculo de estructuras mecánicas avanzadas.

2. Mecanismos e instrumentos:

2.1 Eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos.

2.2 Máquinas herramientas.

3. Elementos de automatización:

3.1 Automatismos programables.

3.2 Controladores inteligentes.

4. Tecnología de equipos:

4.1 Robots y manipuladores.

4.2 Elementos auxiliares.

5. Sistemas sensoriales:

5.1 Telepresencia.

5.2 Sistemas de visión.

5.3 Sistemas fotónicos de medida.

6. Software de aplicación a tecnologías de la producción.

7. Tecnologías de sistemas:

7.1 Fabricación.

7.2 Manutención y almacenaje.

7.3 Inspección y control.

## ANEXO B

### Programa Nacional de Materiales

#### Objetivos científico-técnicos prioritarios

I. Relaciones entre microestructura y propiedades del material.

II. Procesos de fabricación que mejoren la calidad y competitividad del material.

III. Procesos de degradación, recuperación y reutilización de materiales.

IV. Nanotecnologías.

Aplicados a:

#### Materiales para usos estructurales

1. Metales y aleaciones:

1.1 Aleaciones ligeras (Al, Mg y Ti), superplásticas y resistentes a altas temperaturas.

1.2 Aceros nuevos y mejorados. Diseño de aceros para usos específicos. Fabricación, conformado y acabado Modelización de procesos.

1.3 Fundiciones mejoradas.

1.4 Procesos en pulvimetalurgia, solidificación rápida, conformado superplástico, recubrimiento y tratamiento de superficies (con énfasis en tratamiento por láser e implantación iónica) y soldadura por difusión y láser.

1.5 Desarrollo y estudio de materiales resistentes a la corrosión y al desgaste.

1.6 Nuevos métodos de ensayo no destructivos.

2. Materiales cerámicos y vítreos:

2.1 Desarrollo de materiales resistentes a altas temperaturas y alta tenacidad y con gran resistencia mecánica a la corrosión y a la erosión.

2.2 Desarrollo de materiales aislantes térmicos con resistencia a la deformación, a la corrosión y a la oxidación a alta temperatura.

2.3 Desarrollo de nuevos tratamientos superficiales que permitan mejor fabricación y mayor uso de estos materiales. Recubrimientos específicos con altas prestaciones.

2.4 Desarrollo de procesos que permitan optimizar los materiales de partida.

2.5 Desarrollo de materiales piezoeléctricos de altas prestaciones.

3. Materiales poliméricos:

3.1 Desarrollo de nuevos materiales poliméricos de altas prestaciones.

3.2 Desarrollo de cristales líquidos, de fibras obtenidas de disoluciones y de adhesivos.

3.3 Desarrollo de procesos que permitan modificar la estructura y optimizar las propiedades. Procesos de cristalización, deformación, etcétera.

3.4 Desarrollo de materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, fotosensibles y de aplicación en microelectrónica.

3.5 Procesos de modificación de interfases: Fenómenos de adhesión.

4. Materiales compuestos:

4.1 Desarrollo de materiales compuestos de matriz metálica e intermetálicos, con propiedades específicas (en particular aleaciones ligeras).

4.2 Desarrollo de materiales compuestos de matriz cerámica con refuerzo de fibras y «whiskers», de cerámicas reforzadas frente a la tensión, al impacto mecánico y al térmico.

4.3 Desarrollo de materiales avanzados con base cemento.

4.4 Desarrollo de materiales de matriz vítrea, amorfa y elástica.

4.5 Desarrollo de materiales a base de fibras.

4.6 Procesos de fabricación. Modelización numérica del comportamiento de nuevos materiales.

5. Biomateriales:

5.1 Diseño y comportamiento de materiales con propiedades biofuncionales para su implante en organismos vivos.

5.2 Técnicas de tratamiento de superficies de materiales para mejora de sus biopropiedades. Interfaces material-tejido.

#### Materiales para usos no estructurales

6. Materiales electrónicos:

6.1 Semiconductores cristalinos y amorfos.

6.2 Superredes.

6.3 Superconductores.

6.4 Tecnologías asociadas para materiales láser.

7. Materiales magnéticos:

7.1 Películas magnéticas y materiales magneto-ópticos.

7.2 Imanes permanentes y magnéticos blandos.

8. Otros materiales avanzados:

8.1 Membranas biológicamente activas; membranas de permeabilidad selectiva.

8.2 Conductores iónicos.

8.3 Sensores.

8.4 Materiales de aplicación textil.

8.5 Materiales avanzados de uso en construcción civil.

8.6 Catalizadores de alta especificidad, activadores de especies inertes, altamente porosos, etcétera.

8.7 Materiales, productos y especialidades químicas de alto valor añadido.

9. Proyecto integrado: «Materiales compuestos avanzados para el transporte».

9.1 Materias primas e intermedios de síntesis.

9.2 Materiales compuestos de matriz polimérica, cerámica, vítrea y metálica con propiedades específicas de uso en transporte.

9.3 Bienes de equipo e instalaciones específicas para procesado de materiales.

9.4 Desarrollo de técnicas de diseño, procesado y ensayo específicas.

9.5 Disminución del impacto medioambiental de las técnicas de producción y aumento del grado de reciclabilidad de las estructuras fabricadas.

## ANEXO C

### Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

#### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Tecnología de radiofrecuencia:

1.1 Dispositivos de estado sólido y circuitos activos y pasivos de microondas. Antenas de microondas y ondas milimétricas. Herramientas de diseño asistido por ordenador. Compatibilidad electromagnética.

2. Tecnología electrónica y microelectrónica:

2.1 Tecnología, diseño y verificación de dispositivos semiconductores y circuitos integrados.

2.2 Dispositivos sensores y sistemas integrados.

2.3 Sistemas electrónicos: Diseño y aplicaciones.

3. Tecnologías de radiaciones ópticas:

3.1 Dispositivos y circuitos pasivos. Óptica integrada.

3.2 Dispositivos y circuitos activos fotónicos. Optoelectrónica.

3.3 Sistemas de transmisión óptica.

3.4 Sistemas ópticos periféricos. Memorias ópticas y dispositivos de presentación.

3.5 Sensores ópticos.

4. Arquitectura de procesadores:

4.1 Modelos, entornos y herramientas de simulación de procesadores.

4.2 Arquitecturas para la mejora del procesamiento numérico y simbólico.

4.3 Arquitecturas para el procesado de señal.

5. Sistemas informáticos:

5.1 Ingeniería de software: Técnicas formales, metodologías, lenguajes, herramientas y entornos de desarrollo.

5.2 Técnicas de diseño asistido CAD/CAM.

5.3 Inteligencia artificial: Metodologías, herramientas y entornos de desarrollo de sistemas basados en el conocimiento. Interfaces. Integración y cooperación de sistemas heterogéneos.

5.4 Sistemas distribuidos y de tiempo real.

6. Tecnologías de comunicaciones:

6.1 Redes locales.

6.2 Sistemas VSAT.

6.3 Comunicaciones móviles.

6.4 Nuevos servicios telemáticos. Integración de servicios.

6.5 Análisis y procesado de señal.

7. Proyecto integrado «Comunicaciones integradas de banda ancha».

7.1 Microelectrónica: Diseño y prueba de circuitos integrados para comunicaciones de banda ancha.

7.2 Tecnologías de radiaciones ópticas para banda ancha.

7.3 Arquitectura de sistemas de comunicaciones de banda ancha. Modelos de referencia para comunicaciones integradas de banda ancha.

7.4 Software de comunicaciones: Protocolos, gestión de red.

7.5 Desarrollo de servicios y aplicaciones experimentales de banda ancha.

7.6 Tecnologías de conmutación: Sistemas de conmutación MTA.

7.7 Codificación y procesado de señal: Comunicaciones de imágenes y TVAD.

## ANEXO D

### Programa Nacional de Investigación Espacial

#### Objetivos científico-técnicos prioritarios

Promover e impulsar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo espacial, especialmente aquellas que

se derivan de la participación en los diversos programas de la Agencia Europea del Espacio.

1. Programa de ciencias espaciales.
2. Programa de observación de la tierra.
3. Programa de microgravedad.
4. Programa de telecomunicaciones.
5. Programa de estación espacial y plataformas.
6. Programa de sistemas de transporte espacial.
7. Programa de tecnologías de aplicación espacial.

#### ANEXO E

##### Programa Nacional de Física de Altas Energías

###### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Física de interacciones y partículas (prioritariamente aspectos experimentales).

#### ANEXO F

##### Programa Nacional de Biotecnología

###### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Agricultura y alimentación:
  - 1.1 Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y de interés en el control biológico).
  - 1.2 Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
  - 1.3 Aplicaciones de la biología molecular al análisis de plantas (variedades y patologías), materias primas y productos agroalimentarios.
2. Sanidad animal y humana:
  - 2.1 Desarrollo de nuevos fármacos mediante técnicas de ingeniería genética.
  - 2.2 Desarrollo de nuevas vacunas.
  - 2.3 Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos (enzimas, anticuerpos, sondas génicas, biosensores, etcétera.).
3. Industria:
  - 3.1 Biotransformaciones. Diseño de nuevas enzimas.
  - 3.2 Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados. Diseño de nuevos biosensores para la industria.
  - 3.3 Desarrollo de nuevos procesos de producción, separación y purificación.
  - 3.4 Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.
4. Medio ambiente:
  - 4.1 Tratamientos avanzados de aguas residuales.
  - 4.2 Desarrollo de procesos para el aprovechamiento o biodepuración de residuos industriales.
  - 4.3 Desarrollo y evaluación de modelos para la diseminación de organismos vivos.

#### ANEXO G

##### Programa Nacional de Ciencias Agrarias

###### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Agricultura y silvicultura:
  - 1.1 Mejora genética: Aumento de la calidad y producción para responder a la demanda de la industria y los consumidores; resistencia o tolerancia a plagas, enfermedades y adaptación a condiciones adversas.
  - 1.2 Protección vegetal-control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas: Determinación de umbrales de daño, epidemiología y biología; control biológico, métodos de diagnóstico y eliminación de patógenos en material de propagación; fenómenos de resistencia y evaluación ecotoxicológica de productos fitosanitarios.
  - 1.3 Tecnologías para la producción: Técnicas para las producciones agrícolas y forestales intensivas; introducción y desarrollo de cultivos no excedentarios en la CE y de cultivos con fines no alimentarios; utilización de tierras marginales o retiradas de la producción; técnicas para la repoblación forestal y para la mejora y conservación de bosques; tecnología de productos forestales; sistemas agroforestales sostenibles.

1.4 Erosión y desertización: Sistemas para controlar la erosión, mantener la fertilidad y conservar el suelo. Suelos y aguas: Mejora de la eficiencia en el uso del agua de riego y de los fertilizantes; gestión y conservación del agua de riego, estudio y control de la salinidad y contaminantes de origen agrario en suelos y aguas.

#### 2. Ganadería y acuicultura:

2.1 Mejora genética: Resistencia a enfermedades y condiciones ambientales adversas y aumento de la calidad de productos finales; metodologías de evaluación de reproductores.

2.2 Reproducción: Incremento de la eficacia reproductiva y disminución de la mortalidad embrionaria; mejora de las técnicas de conservación de semen y embriones, de inseminación artificial y de transferencia de embriones.

2.3 Alimentación y manejo: Utilización de forrajes y mejora de su valor nutritivo; aprovechamiento de subproductos; nuevas fuentes de proteínas; eficacia y toxicidad de aditivos, influencia de la nutrición en la calidad de los productos finales; patología de la nutrición.

2.4 Sanidad animal: Nuevos métodos de diagnóstico, de prevención y de tratamiento de la patología infecciosa y parasitaria.

#### ANEXO H

##### Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

###### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Medio ambiente:
  - 1.1 Degradación ambiental: Procesos, identificación y evaluación de impactos (emisión de efluentes líquidos y gaseosos, residuos urbanos, contaminación agrícola, erosión, incendios, riesgos naturales y cambio climático).
  - 1.2 Conservación del medio ambiente: Conservación de sistemas terrestres (suelos y vegetación); preservación y mejora de aguas continentales y marinas.
  - 1.3 Tecnologías medioambientales: Tecnologías para la medida y reducción de residuos y contaminantes; recuperación y reciclado de residuos, tecnologías para el desarrollo de sistemas productivos alternativos no contaminantes.
2. Recursos naturales:
  - 2.1 Funcionamiento y dinámica de ecosistemas terrestres y acuáticos.
  - 2.2 Utilización de recursos geológicos: Exploración de minerales y recursos energéticos.
  - 2.3 Utilización de recursos marinos: Procesos de reclutamiento, nuevos métodos de evaluación de poblaciones explotadas, desarrollo de nuevas técnicas de detección.
3. Proyecto integrado «Recursos hídricos»:
  - 3.1 Hidrología superficial y subterránea.
  - 3.2 Gestión y utilización de recursos hídricos.
  - 3.3 Conservación de recursos hídricos.
  - 3.4 Calidad de las aguas continentales y tecnologías de tratamiento de aguas.
  - 3.5 Preservación y mejora de aguas continentales.
  - 3.6 Economía de los recursos hídricos y su impacto socioeconómico.

#### ANEXO I

##### Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

###### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Modificaciones químicas y bioquímicas de los constituyentes de los alimentos en relación con la optimización de los procesos:
  - 1.1 Fisiología y bioquímica de la maduración y conservación de alimentos, en especial frutas y hortalizas.
  - 1.2 Bioquímica de los procesos fermentativos de los alimentos, especialmente productos cárnicos, lácteos y de vinificación.
2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos: Estudio de la flora autóctona y desarrollo de cultivos iniciadores para mejorar los productos fermentados tradicionales.
3. Procesos de transformación de alimentos:
  - 3.1 Revalorización de productos infravalorados, en especial pescados grasos y productos derivados de procesos en la industria cárnica.

3.2 Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como alimentos para regímenes especiales, bajos en grasas, bajos en calorías y otros de alto valor añadido.

3.3 Nuevas alternativas a los procesos tradicionales que mejoren la calidad y seguridad de los alimentos, especialmente tratamientos con atmósferas modificadas.

3.4 Desarrollo de nuevos prototipos de maquinaria para la industria alimentaria, especialmente de congelación, procesos asépticos de transformación y envasado.

4. Evaluación de la calidad de alimentos y materias primas: Desarrollo de técnicas analíticas para evaluar procesos de transformación y conservación de alimentos.

5. Toxicología alimentaria:

5.1 Estudios para predecir factores de toxicidad en alimentos.

5.2 Desarrollo de métodos rápidos y seguros aplicables en la industria para la detección de sustancias tóxicas en los alimentos.

5.3 Evaluación de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos para la detección de alérgenos en alimentos.

5.4 Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

6. Nutrición:

6.1 Estudio de las características nutritivas de alimentos, con especial atención a aquellos cuyos constituyentes han sido modificados.

6.2 Nuevas tecnologías que aumentan el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

6.3 Formulaciones de nuevos productos destinados a grupos de población con requerimientos especiales (niños, ancianos, atletas, embarazadas y enfermos).

7. Proyecto integrado: «Aceite de oliva».

7.1 Sistemas de producción de aceite de oliva: Aspectos tecnológicos, ecológicos y socioeconómicos.

7.2 Influencia de la materia prima sobre la calidad del aceite: Variedades, grado de maduración de la aceituna, técnicas de recolección, conservación de la materia prima.

7.3 Tecnologías de elaboración del aceite: Extracción parcial previa; centrifugación en dos fases; empleo de coadyuvantes; nuevos sistemas de refinado.

7.4 Depuración y utilización de subproductos y residuos.

7.5 Calidad. Conservación. Calidad organoléptica. Caracterización y control de fraudes y adulteraciones.

7.6 Aspectos nutricionales, sanitarios y toxicológicos.

## ANEXO J

### Programa Nacional de Salud y Farmacia

#### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Salud. Caracterización de los mecanismos patogénicos y diseño de nuevas terapias susceptibles de aplicaciones posteriores y de desarrollos tecnológicos en:

1.1 Mecanismos de control de la proliferación celular.

Cáncer: Progresión tumoral. Diseño de nuevas estrategias antitumorales.

Muerte celular: Identificación de genes y caracterización de mecanismos implicados en apoptosis.

1.2 SIDA y otras enfermedades infecciosas asociadas. Desarrollo y evaluación de nuevas estrategias terapéuticas.

1.3 Autoinmunidad: Mecanismos responsables de procesos autoinmunes. Desarrollo de nuevas terapias.

1.4 Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:

Enfermedades cardiovasculares.

Enfermedades neurodegenerativas.

Toxicología: Mecanismos de toxicidad. Desarrollo de modelos alternativos in vitro.

Salud laboral.

Drogodependencias.

1.5 Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.

2. Deporte:

2.1 Fisiología y medicina del deporte: Repercusiones biológicas del ejercicio físico.

2.2 Mejoras en la metodología y el control del entrenamiento deportivo.

2.3 Problemas relacionados con el abuso de drogas en el deporte.

2.4 Deporte como medio de promoción de la salud, recuperación o rehabilitación.

2.5 Biomecánica: Equipamiento y soporte técnico en el deporte.

3. Farmacia:

3.1 Desarrollo de técnicas de diseño de fármacos.

3.2 Síntesis de fármacos diseñados por interacciones con receptores específicos.

3.3 Farmacología experimental y clínica.

3.4 Búsqueda de nuevos compuestos «cabeza de serie» de interés terapéutico.

3.5 Nuevas técnicas de interés en el control de calidad y detección de fármacos.

3.6 Desarrollo de sistemas de evaluación diagnóstica, terapéutica y toxicológica.

3.7 Nuevas formulaciones farmacéuticas y modulación farmacocinética.

3.8 Mejora de procesos productivos.

## ANEXO K

### Programa Nacional de Estudios Sociales, Económicos y Culturales

#### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Procesos migratorios en España y en la Comunidad Europea en la década de los noventa:

1.1 Consecuencias sociales y evolución demográfica.

1.2 Integración social y asimilación cultural. Multiculturalismo.

2. La competitividad en el Mercado Unico Europeo:

2.1 Reestructuración económica y movilidad ocupacional.

2.2 La innovación tecnológica en el sector productivo.

2.3 Análisis de la oferta y la demanda del trabajo como factor de producción.

2.4 Consecuencias de la integración en el Mercado Unico Europeo.

3. Nuevas tendencias del entorno económico internacional:

3.1 Ampliación e integración de mercados.

3.2 El Mercado Unico Europeo.

3.3 Transición a la economía de mercado de la Europa del Este.

3.4 Impacto de las transformaciones económicas en los países de Asia Oriental.

3.5 Efectos económicos del deterioro medioambiental y del agotamiento de los recursos naturales.

4. Ordenación del territorio:

4.1 Territorialización y regionalización de la actividad económica.

4.2 Ejes de crecimiento geoespacial.

4.3 Reestructuración y especialización del sistema productivo y financiero.

5. Reformas institucionales en España, América Latina y países del Este:

5.1 Modelos de transición y consolidación democrática.

5.2 Descentralización e integración regional.

5.3 Análisis y evaluación de políticas públicas (política económica, política de bienestar social, política científica y tecnológica, etcétera.).

5.4 Participación y representación política.

6. Nuevas perspectivas de concertación y cooperación internacional con América Latina y con los países del Mediterráneo:

6.1 Modelos de desarrollo.

6.2 Evolución demográfica y movimientos migratorios.

6.3 Análisis de sistemas productivos y de flujos comerciales.

6.4 Sistemas financieros y deuda exterior.

6.5 Gestión del medio ambiente.

6.6 La cooperación española.

7. Conservación y restauración del patrimonio cultural:

7.1 Técnicas de diagnóstico y tratamiento de materiales utilizados en el patrimonio artístico (piedra, maderas, materiales cerámicos, materiales textiles, pinturas, etcétera.).

7.2 Métodos de conservación de museos, archivos y bibliotecas: Procesos de desinfección y desinsectación; sistemas ambientales adecuados a la conservación.

#### ANEXO L

##### Programa Nacional de Investigación en la Antártida

###### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Productividad biológica del sistema antártico:
  - 1.1 Estudio físico-químico de las masas de agua.
  - 1.2 Productividad primaria y secundaria de los mares antárticos.
  - 1.3 Flora y fauna antárticas.
2. Geología, geofísica y geodesia:
  - 2.1 Vulcanología.
  - 2.2 Sismología.
  - 2.3 Geomagnetismo.
  - 2.4 Geodinámica.
  - 2.5 Geología y geofísica marinas.
  - 2.6 Hidrografía.
  - 2.7 Glaciario.
  - 2.8 Geodesia y topografía.
3. Meteorología y física de la atmósfera:
  - 3.1 Observación de las variables meteorológicas en superficie y altura.
  - 3.2 Estudio de la distribución vertical de ozono.
  - 3.3 Estudio de la radiación UV y gases traza.

#### ANEXO M

##### Programa Nacional de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

###### Objetivos científico-técnicos prioritarios

1. Sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información en los archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos.
2. Elaboración, mantenimiento y distribución de bases de datos informatizadas.
3. Interconexión de centros de documentación.
4. Análisis y evaluación: Metodología y evaluación de programas de I + D, áreas científicas y sectores tecnológicos.
5. Estudios de prospectiva en ciencia y tecnología.
6. Interfaz investigación-sociedad:
  - 6.1 Evaluación del impacto social de la ciencia y la tecnología.
  - 6.2 Comunicación con la opinión pública.
  - 6.3 Análisis de la demanda social y de nuevas necesidades científicas y tecnológicas.

**16961** RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los candidatos preseleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores franceses durante el curso académico 1994-1995.

Por Orden de 8 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se anunció la convocatoria del programa de intercambio puesto por puesto entre Profesores franceses y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas.

En la norma VI de dicha Orden, en lo referente a la Resolución de la convocatoria, se decía que, previamente a la propuesta definitiva de intercambio, se publicará la relación provisional de candidatos seleccionados por la Subcomisión Mixta Hispano-Francesa en el «Boletín Oficial del Estado».

Reunida dicha Subcomisión Mixta y habiéndose procedido a la selección previa de los candidatos, conforme a las bases establecidas en la norma V de la misma Orden de convocatoria, se acordó la designación de los candidatos más idóneos para los centros de destino presentados por las dos partes.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la lista de los candidatos preseleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores franceses durante el curso 1994-1995.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

#### CURSO 1994-1995

Relación provisional de Profesores que intercambian puesto por puesto con Profesores franceses:

Alba Alvarez, Alfonso.  
 Anguita Infante, Francisco Javier.  
 Baena Valenzuela, Margarita.  
 Carballo Gago, Elsa Inés.  
 Corral Alonso, Montserrat.  
 Delgado Blasco, Alicia.  
 Díaz-Caneja González, Angela.  
 Fandos Cubells, María del Carmen.  
 Fernández Durán, Antonia.  
 Fernández Llorente, Luis.  
 Fernández Suárez, María Antonia.  
 Fraile Agreda, José María.  
 Galán Camarena, Rosario.  
 Gallego Bayo, Isabel.  
 Gómez Hernández, María Luisa.  
 González Fernández, María Inés.  
 Gutiérrez Martín, María José.  
 Medrano Dorantes, Ana María.  
 Menéndez Rodríguez, Enedina.  
 Muruamendiaraz Elkorobereizabar, Begoña.  
 Pairado Díaz, Pilar.  
 Pichel Lorenzo, António.  
 Rochette Juhén, Lise.  
 Sánchez Anel, Pedro.  
 Vidal López, José Carlos.  
 Yáguez Saberón, Teresa.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**16962** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por lo que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa «Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima», (número de código 9007772), que fue suscrito con fecha 15 de diciembre de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por el Comité Intercentro, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.